



Anuncio de licitación

Número de Expediente **300/2024/00502**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29-07-2024 a las 14:35 horas.



Servicio de vigilancia y seguridad mediante vigilantes sin armas en los edificios del Distrito de Chamberí.

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 350.059,36 EUR.

→ **Importe** 192.532,65 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 159.117,89 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 24 Mes(es)

→ **Observaciones:** Plazo total: 24 meses desde el 1 de enero de 2025. En caso de que se formalizará más tarde, el plazo de vigencia del contrato comenzará a contar desde el día siguiente al de su formalización.

→ **Clasificación CPV**

→ 79710000 - Servicios de seguridad.

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Subtipo** Otros servicios

→ **Contrato Mixto** No

→ **Lugar de ejecución** ES300 Madrid La ubicación de edificios en los que se prestan los servicios objeto del presente procedimiento son: -Junta Municipal de Chamberí (Pz. Chamberí, 4) -Centro Servicios Sociales Marta Esquivias (Callejón Pontevedra, s/n)

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : Sí

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Características del procedimiento** Procedimiento abierto con pluralidad de criterios (3 Sobres: documentación administrativa, criterios basados en juicio de valor y criterios valorables en cifras o porcentajes)

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=jxi3awunE5FJ8Trn0ZPzLw%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Distrito de Chamberí**

→ **Tipo de Administración** Autoridad local

→ **Actividad Principal** 1 - Servicios públicos generales

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.madrid.es>

→ **Perfil del Contratante**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=f5zcWUsBbeQQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Plaza Chamberí, 4

→ (28010) Madrid España

→ ES300

Contacto

→ **Teléfono** +34 915886004

→ **Correo Electrónico** gdchamberi@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Distrito de Chamberí

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 09/09/2024 a las 15:00

Dirección Postal

→ Plaza Chamberí, 4
→ (28010) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Distrito de Chamberí

Dirección Postal

→ Plaza Chamberí, 4
→ (28010) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 09/09/2024 a las 15:00

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Sobre C

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 03/10/2024 a las 09:30 horas
→ Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

Proveedor de Información adicional

→ Distrito de Chamberí

Dirección Postal

→ Plaza Chamberí, 4
→ (28010) Madrid España

Lugar

→ Sesión a distancia / Entorno digital

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 4.
→ (28010) Madrid España

Tipo de Acto : Público

→ [Condiciones para la asistencia](#) : Para la asistencia al acto deberá remitir solicitud, mediante correo electrónico dirigido a ncontrachamberi@madrid.es, al menos con 24 horas de antelación.

Otros eventos

Sobre B

→ Apertura sobre oferta técnica
→ El día 19/09/2024 a las 09:30 horas
→ Oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Lugar

→ Sesión a distancia / Entorno digital

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 4.
→ (28010) Madrid España

Tipo de Acto : Público

→ **Condiciones para la asistencia** : Para la asistencia al acto deberá remitir solicitud, mediante correo electrónico dirigido a ncontrachamberi@madrid.es, al menos con 24 horas de antelación.

Sobre A

- Apertura sobre administrativo
- El día 12/09/2024 a las 09:30 horas
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Lugar

- Sesión a distancia / Entorno digital

Dirección Postal

- Plaza de Chamberí, 4.
- (28010) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Servicio de vigilancia y seguridad mediante vigilantes sin armas en los edificios del Distrito de Chamberí.

→ Descripción del procedimiento

Servicio de vigilancia y seguridad mediante vigilantes sin arma en el Distrito de Chamberí de conformidad con las condiciones y especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

→ Valor estimado del contrato 350.059,36 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 192.532,65 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 159.117,89 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 79710000 - Servicios de seguridad.

→ Plazo de Ejecución

→ 24 Mes(es)

→ Observaciones: Plazo total: 24 meses desde el 1 de enero de 2025. En caso de que se formalizará más tarde, el plazo de vigencia del contrato comenzará a contar desde el día siguiente al de su formalización.

→ Lugar de ejecución

→ La ubicación de edificios en los que se prestan los servicios objeto del presente procedimiento son: -Junta Municipal de Chamberí (Pz. Chamberí, 4) -Centro Servicios Sociales Marta Esquivias (Callejón Pontevedra, s/n)

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ Prórroga: Prórroga: Sí Procede Duración: Hasta 24 meses

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - La empresa adjudicataria designará una persona de contacto vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito.

→ Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos - Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

→ Cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo - El cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social por parte de la empresa adjudicataria de estos servicios, así como el cumplimiento del Convenio Colectivo Sectorial de Empresas de Seguridad. La apertura de delegación o sucursal de la empresa adjudicataria, siempre que esta no tenga su sede en la Comunidad de Madrid

Contratación estratégica

Contratación estratégica

→ Ninguno

Condiciones de Licitación

→ Importe Máximo Gastos de Publicidad 0 EUR.

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

Requisitos de participación de los licitadores

→ **Título habilitante** Certificado de inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de Policía

Clasificación empresarial solicitada

→ M2-3-Servicios de seguridad, custodia y protección.(igual o superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros)

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - 1.- Capacidad de obrar. 1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano. 2.- Bastanteo de poderes. Para quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, en los términos establecidos en el punto 2 de la cláusula 30 del PCAP.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Anexo VI del PCAP - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén incurso en alguna prohibición de contratar conforme a los artículos 71 y 73 de la LCSP.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimooctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutuality de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutuality, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - a) Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe

correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - - Artículo 90.1 a) : Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Relación de los principales servicios efectuados en los últimos 3 años, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado sea igual o superior en el año de mayor ejecución al del importe anual del presente expediente (96.266,33 euros, IVA incluido). La relación de los principales servicios efectuados a la que acaba de hacerse referencia deberá venir acompañada documentalmente por los correspondientes certificados de buena ejecución. Los certificados deberán contener el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, así como la descripción concreta del servicio. Se considerará que un servicio es de igual o similar naturaleza cuando pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación o cuando coincida con los tres primeros dígitos del correspondiente código CPV. **Umbral:** 96266.33 **Periodo:** En los últimos 3 años, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato **Expresión:** Certificados de ejecución / Declaración responsable
- Técnicos o unidades técnicas - Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por aquella la que tenga una antigüedad inferior a cinco años, se ha considerado oportuno determinar que su solvencia técnica podrá acreditarse conforme a lo establecido en artículo 90.1.e) de la referida ley: "Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación." Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: documentación acreditativa de estar en posesión de la Tarjeta de Identidad Profesional (TIP), en el caso del Coordinador y del director de seguridad deberán tener una antigüedad mínima de 3 años desde la emisión de la misma. Asimismo, deberán acreditar los requisitos adicionales establecidos en los apartados c) y f) del artículo 90.1 **Expresión:** Certificados / Declaración responsable
- Medidas de gestión medioambiental - Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Para posibilitar y potenciar que el desarrollo del contrato por parte del adjudicatario se base en sistemas de gestión de calidad implantados en su organización y en su gestión, los licitantes deberán tener establecidos en sus empresas los sistemas de calidad relativos a las siguientes Normas (o equivalentes): - ISO 9001:2015: Sistema de gestión y aseguramiento de la calidad. - ISO 14001:2015: Sistema de gestión ambiental. - ISO 45001:2018: Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SST. En consecuencia, deberán disponer de los correspondientes certificados acreditativos (o los que los sustituyan según normas aplicables), debiendo encontrarse en vigor. Asimismo, serán reconocidos los certificados equivalentes emitidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y cualesquiera otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad y de la gestión medioambiental que presenten los empresarios. **Expresión:** Certificado
- Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad - Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. **Expresión:** Declaración responsable
- Otros - a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: **SI MEDIOS PERSONALES:** Los licitadores deberán incluir en el sobre de documentación administrativa (SOBRE A) el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato del Coordinador exigido en el PPT, que será el Interlocutor de la empresa, y que deberá tener Tarjeta de Identidad Profesional (T.I.P) en vigor como Director de Seguridad, con una antigüedad mínima desde la emisión del T.I.P. de 3 años. Idéntico compromiso deberá aportarse del suplente. Tanto el Coordinador titular como el suplente deberán residir en la Comunidad de Madrid. **MEDIOS MATERIALES:** La empresa adjudicataria asignará al

servicio, a su cargo, los elementos materiales para los Vigilantes de Seguridad y para las instalaciones que se reseñan en el Anexo III del PPT como mínimos necesarios. Dicha asignación se verificará en el mismo instante del inicio del servicio

Expresión: Declaración responsable

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - - Artículo 87.1 letra: a) Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: esta solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas con un volumen de negocios, que referido al año de mayor volumen de los tres últimos años concluidos (2021, 2022 y 2023) sea igual o superior a una vez y media el importe de la anualidad media del presupuesto del contrato sin IVA (119.338,42 euros). Se acreditará por medio de la presentación de una declaración responsable en la que conste el volumen anual de negocio de los últimos tres años concluidos, que deberá ser firmada por el representante legal de la entidad. **Umbral:** 119338.42 **Periodo:** 2021, 2022 y 2023 **Expresión:** Declaración responsable del empresario

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre 1. Documentación Administrativa
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa
- **Descripción** Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre 2. Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor
- **Tipo de Oferta** Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor
- **Descripción** Oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre 3. Oferta económica o evaluable mediante fórmulas.
- **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- **Descripción** Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Mejoras en formación
 - **Subtipo Criterio** : Otros
 - **Ponderación** : 10
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 10
- Mejoras en medios técnicos
 - **Subtipo Criterio** : Otros
 - **Ponderación** : 20
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 20
- Oferta económica
 - **Subtipo Criterio** : Precio
 - **Ponderación** : 25
 - **Expresión de evaluación** : $Y = 25 \times \text{OME} / \text{oferta económica a valorar}$
 - **Cantidad Mínima** : 0
 -

Cantidad Máxima : 25

→ Seguridad y salud

→ Subtipo Criterio : Social

→ Ponderación : 10

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 10

→ Sesión formativa de perspectiva de atención al público

→ Subtipo Criterio : Social

→ Ponderación : 10

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 10

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

→ Calidad técnica de la oferta

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 25

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 25

Plazo de Validez de la Oferta

→ 2 Mes(es)

Presentación de recursos

Presentación de recursos

→ **Tribunal Administrativo de Contratación Pública**

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 8

→ (28010) Madrid España

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Subcontratación permitida

→ Subcontratación: Sí

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No